



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 013

Febrero 5 de 2015

“Por la cual se modifica la Resolución No. 018 de Marzo 7 de 2013 de Consejo Académico, la cual define el Currículo del Programa Académico de Especialización en Medicina Reproductiva, para establecer el requisito de ingreso al programa”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20 de
Estatuto General de la Universidad del Valle,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No.018 de Marzo 7 de 2013 de Consejo Académico define el Currículo del programa académico Especialización en Medicina Reproductiva;
2. Que mediante Resolución 022 de Abril 26 de 2013 de Consejo Superior, se crea el programa académico Especialización en Medicina Reproductiva;
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 13093 de Agosto 13 de 2014, otorga el Registro Calificado al programa de Especialización en Medicina Reproductiva;
4. Que se requiere establecer el requisito de ingreso al programa de Especialización en Medicina Reproductiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Adicionar al Artículo 5º de la Resolución 018 de Marzo 7 de 2013 de Consejo Académico, el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: *Para ingresar al Programa de Especialización en Medicina Reproductiva se requiere tener título de Especialista en Ginecología y Obstetricia, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de febrero de 2015, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General